

se ha extendido al de **Vino**: Sin
 embargo pues de esta dictamen, y
 antiquada quan porcion, notados co-
 mo fieles Vecinos, queremos a mayor
 abundamiento q. el Ayuntamiento aprue-
 be, y declare por legitimo esta costum-
 bre, y nada opuesto a los dios de Pa-
 rios, ni otro alguno, ni q. puede causar
 perjuicio a terceros, sino por el contrario
 q. redunde en utilidad pp. y por ello
 Supp. a V. S. se sirva asi declararlo, y
 aprovando la costumbre antigua, conceder
 nes perpetua licencia para la venta y
 quarterones del Vamo de aguardiente,
 q. sera gracia p. la q. rogaremos a V. S.
 que a V. S. dilatador al Sumilla A.
 Enero de 1804 Benito Sanchez
 Diego Ramos

7
 ♀

